Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0191-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 07 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente **N° 2025-004047,** de fecha 13 de enero de 2025, que contiene el Oficio N° 0054-2025-OCA-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Admisión; que corre mediante SISTRAD Ver 3.0; sobre "**Aprobación del Reglamento del Proceso de Admisión de Posgrado 2024-I"**; Informe N° 0111-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 024-2025-AR-UPyP-OPP-UNJFSC, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; Decreto de Rectorado N° 0011521-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025, y**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***8.1 Normativo****, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* ***8.2 De gobierno****, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico****, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución*

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: V7VW2M1

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".*

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "***El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad***".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0729-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024, se dispuso: *"****Artículo 1°.- APROBAR*** *el Reglamento del Proceso de Admisión de Posgrado (VERSION 1.0), 2024-I que conta de VII Capítulos, 30 Artículos, Cuatro (4) Disposiciones Complementarias, Dos (02) Disposiciones Finales y 5 formatos, en anexo y por separado, forma parte integrante de la presente resolución".*

Que, mediante documento de visto y oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite al Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios: *"(…) el Reglamento del Proceso de Admisión de Posgrado 2024-I, para que sea visto y aprobado por el Consejo Universitario".*

Que, al respecto mediante Decreto N° 0348-2025-VRAC-UNJFSC, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, indica que: *"(…) VISTO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE ADJUNTA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2024-I PARA SU OPINIÓN LEGAL RESPECTIVA,"*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0111-2025-OAJ-UNJFSC de fecha 04 de febrero de 2025, después de su análisis fáctico y jurídico, opina que: *"****PRIMERO:*** *Se recomienda declarar PROCEDENTE la EMISIÓN de RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL que APRUEBA el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2024-I (VERSION 2.0), en base a lo desarrollado en los puntos III y IV del presente informe legal."*

Que, al traslado mediante Informe Técnico N° 024-2025-AR-UPyP-OPP-UNJFSC, el Jefe del Área de Racionalización, en síntesis y en concreto ha opinado: *"(…) Lo peticionado por el Mg. JAIME ALBERTO CALVA MOREIRA Jefe de la Oficina Central de Admisión, sobre la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2024-I esta de acorde artículo 8 Ley universitaria 30220. Numeral 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. Por lo que se SUGIERE su aprobación, Mediante Acto Resolutivo Institucional lo peticionado por él JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN."*

Que, mediante Decreto de Rectorado Nº 0011521-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025; el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario;

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0191-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 07 de febrero de 2025

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025;** después del previo análisis del presente expediente, entre otros acuerdos, se acordó los siguientes*: **"Aprobar el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2024-I (VERSION 2.0), que conta de VII Capítulos, 30 Artículos, Tres (3) Disposiciones Complementarias, Dos (02) Disposiciones Finales y 4 formatos, en anexo y por separado, forma parte integrante de la presente resolución.".***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº30220; Estatuto vigente de la Universidad; y **el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR,** el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO 2024-I (VERSION 2.0)**, que conta de VII Capítulos, 30 Artículos, Tres (3) Disposiciones Complementarias, Dos (02) Disposiciones Finales y 4 formatos, en anexo y por separado, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- **DEJAR SIN EFECTO,** toda norma administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado digitalmente por: DIAZ VALLADARES CESAR ARMANDO FIR 15689062 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2025 19:21:45-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por: LANDA SALAZAR Santiago Manuel FAU 20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 07/02/2025 22:04:18-0500
Cargo: SEC GRAL - SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/smr.-

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO

2024-I

(VERSION 2.0)

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO

DISPOSICIONES GENERALES

BASE LEGAL

a) Constitución Política del Perú.

b) Ley Universitaria 30220.

c) La Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N°1272 y su TUO aprobado por D.S. N°006-2017-JUS.

d) Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

e) Reglamento de Organización y Funciones.

f) Resolución Viceministerial N°094-2022-MINEDU Modificación del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N°076-2022-MINEDU – Retorno a la prestación del servicio educativo de forma presencial.

g) Reglamento General para convalidación de Asignaturas.

h) Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado.

i) Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0012-2022-P-CU-UNJFSC Acta de negociación colectiva descentralizada 2022-2023 entre el Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos Faustinianos – SUTAF y la UNJFSC.

j) Resolución de Consejo Universitario N° 1411-2023-UNJFSC, que aprueba el Acta N° 003-2023-CNCC-UNJFSC/SIDUH de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Docentes de UNJFSC.

k) Resolución de Consejo Universitario N° 878-2023-UNJFSC. Aprobación de Reglamento de media beca para hijos de trabajadores.

CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 1° El Proceso de Admisión tiene como objetivo evaluar el perfil de los postulantes en su calificación y selección, para seguir estudios de Posgrado en esta universidad.

ARTÍCULO 2º El Proceso de Admisión está bajo la responsabilidad de la Comisión de Admisión de Posgrado, en coordinación con la Oficina Central de Admisión, nombrada de conformidad al Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

ARTÍCULO 3° La admisión a los estudios de los Programas de Maestrías y Doctorados debe estar orientado preferentemente a la formación académica y profesional de los participantes, así como a las exigencias y requerimientos establecidos en el Programa de Maestría y/o Doctorado elegido.

ARTÍCULO 4° El Proceso de Admisión a los Programas de Maestrías y Doctorados se desarrollará de conformidad a lo señalado en la Ley Universitaria N° 30220 y los Art. 74° y 75° del Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO 5° El cronograma para el Proceso de Admisión de Posgrado se difundirá oportunamente en los medios de comunicación que la Universidad estime pertinentes y autorice utilizar.

CAPÍTULO II

DE LAS MODALIDADES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 6° El proceso de Admisión a los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado se realizará por concurso de admisión, en fecha convocada por la Comisión de Admisión de Posgrado en sus dos modalidades:

a) Admisión Ordinario.
b) Admisión Especial:

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

- Convenio Colectivo con trabajador administrativo.
- Convenio Colectivo con trabajador docente.
- Traslados internos.
- Traslados externos.
- Graduados.
- Personas con discapacidad.
- Víctimas de terrorismo.

La evaluación de los postulantes en todas las modalidades será realizada según Cronograma de Admisión de Posgrado.

ARTÍCULO 7° El Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado aprobará las vacantes para cada programa de Maestrías y/o Doctorados, en coordinación con la Oficina Central de Admisión. Dicho acuerdo será elevado por el Vicerrectorado Académico al Consejo Universitario para su aprobación. Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito.

MODALIDAD DE ADMISIÓN ORDINARIO

ARTÍCULO 8° Podrán postular al concurso de admisión por la modalidad ordinario:

a) **Para maestría:** Los egresados de la educación superior universitaria, acreditado con su Resolución de Consejo Universitario de otorgamiento de grado de bachiller o el grado académico de Bachiller o Constancia de registro SUNEDU

b) **Para doctorado:** Los egresados de estudios de maestría, acreditado con su Constancia de egresado de un programa de Maestría de la EPG - UNJFSC o con el Grado de Maestría inscrito en SUNEDU. En ambos casos, otorgados por Universidades peruanas y/o extranjeras, debidamente validado.

ARTÍCULO 9° La modalidad ordinario promueve la selección de potenciales alumnos, de manera general, sin segmentarlos en su participación (concordante con el Estatuto).

ARTÍCULO 10° Los datos consignados en los documentos de la Carpeta de Postulante no podrán ser modificados, luego de su verificación e inscripción.

ARTÍCULO 11° El postulante que presente documentación adulterada, fraudulenta o que participe en actos que atenten contra el ordenamiento y patrimonio de la Universidad, será sancionado con la separación del proceso de admisión y será inhabilitado permanentemente mediante acto resolutivo y no podrá volver a postular a la EPG, sin perjuicio de las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 12° El proceso de evaluación en la Modalidad de Admisión Ordinario, es a través de la evaluación de la hoja de vida y una entrevista personal virtual.

ARTÍCULO 13° El postulante que habiendo realizado sus pagos y no se presente a la evaluación, no tendrá derecho a devolución de pago alguno.

ARTÍCULO 14° Para poder postular al concurso de admisión por la modalidad ordinario, los interesados deberán presentar los siguientes requisitos:

a) Declaración Jurada del Postulante a Posgrado, donde declara tener conocimiento y aceptar lo establecido en el Reglamento del Proceso de Admisión de Posgrado (Formato 1).
b) Para Maestría: Resolución de Consejo Universitario de otorgamiento del Grado de Bachiller o Grado Académico de Bachiller o constancia de registro de SUNEDU.
c) Para Doctorado: Copia de Grado de Maestría registrado en SUNEDU o constancia de egresado de maestría por la Universidad de origen o constancia de registro de la SUNEDU.
d) Para los postulantes que provienen del extranjero deberán presentar sus correspondientes Grados Académicos reconocidos o revalidados o certificados por la Asamblea Nacional de Rectores o la SUNEDU.
e) Recibos de pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

f) Copia simple del Documento Nacional de Identidad, o carne de extranjería legalizada por un Notario.
g) Una fotografía tamaño carné a color con fondo blanco en formato JPG.
h) Hoja de Vida documentada con copias simples (Formato 2).
i) Para postulantes al Doctorado, presentarán una propuesta de tema de investigación relacionado al programa al que postula, que será evaluado de acuerdo a los aspectos establecidos en el Formato 4.

MODALIDAD DE ADMISIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 15°. En el proceso de evaluación de admisión especial en todas sus modalidades, la Comisión de Admisión de Posgrado tendrá en cuenta lo siguiente:

- La hoja de vida documentada del postulante (Formato 2).
- Entrevista Personal. (Para maestrías y doctorados).
- La evaluación será de manera virtual.

ARTÍCULO 16°. Para poder postular al concurso de admisión especial en todas sus modalidades los interesados deberán presentar los requisitos mencionados en el artículo 14 (todos los incisos), adicionalmente y de acuerdo al tipo de modalidad especial los siguientes documentos:

16.1. Convenio Colectivo con servidor administrativo.

- Servidor administrativo: Constancia de trabajo emitida por la Oficina de RR.HH.
- Hijo de servidor administrativo: Constancia de trabajo emitida por la Oficina de RR.HH. al servidor y documento de filiación del postulante con el servidor administrativo.

16.2. Convenio Colectivo con personal docente.

- Personal docente: Constancia de trabajo emitida por la Oficina de RR.HH.
- Hijo de personal docente: Constancia de trabajo emitida por la Oficina de RR.HH. al docente y documento de filiación del postulante con el personal docente.

Traslados Externo e Interno

Para postular, en el caso de Traslado Externo e Interno, el postulante deberá acreditar con documentos:

- Los estudios realizados por el postulante deben ser compatibles con la Maestría o Doctorado de su postulación.
- Haber cursado y aprobado un mínimo de un (01) ciclo académico completo o su equivalente en créditos para el caso de Maestría y de dos (02) ciclos académicos para el caso de Doctorado.
- El traslado externo se realiza cuando el postulante proviene de otra Universidad (maestría y/o doctorado) y desee trasladarse a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para continuar dichos estudios. El promedio ponderado debe ser igual o mayor que catorce (14).

16.3 Traslados internos

- Certificados de estudios originales.
- Constancia de no tener deuda pendiente de pago con la Escuela de Posgrado de la Universidad.

16.4 Traslados externos

- Certificados de estudios originales.

16.5 Graduados.

- Grado académico de Maestría o Doctorado, registrado en la SUNEDU.
- Los alumnos graduados procedentes de universidades extranjeras presentaran sus grados académicos revalidados o grado reconocido por una universidad Nacional o por la SUNEDU.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

CAPÍTULO III

DE LAS VACANTES

ARTÍCULO 17° El número de vacantes para los programas de maestrías y doctorados en las diversas modalidades de admisión, es propuesto y aprobado en Directorio de la Escuela de Posgrado, en coordinación con la Oficina Central de Admisión; luego, será remitido al Vicerrectorado Académico para su elevación y aprobación en Consejo Universitario. El cuadro de vacantes una vez aprobado y publicado es inmodificable.

ARTÍCULO 18° Los programas de posgrado para la modalidad ordinario, deben alcanzar un número total mínimo postulantes inscritos mayor o igual al número de vacantes aprobado.

a) Se comunicará al postulante para que realice un cambio de postulación a otra mención de maestría o doctorado cuando no se alcance el mínimo de postulantes inscritos.
b) De no estar de acuerdo el postulante con la opción anterior se le hará la devolución de los pagos por derecho de Inscripción y carpeta de postulante, solo durante el ejercicio presupuestal del Año Fiscal en que se realice el proceso de Admisión.

ARTÍCULO 19° Los postulantes al examen de posgrado en la modalidad especial de personas con discapacidad (Ley N° 29073 y su reglamento), tendrán el 5% de vacantes, según el numeral 98.6 del artículo 98° de la Ley Universitaria.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 20° Los miembros designados como jurado evaluador, evaluarán la hoja de vida y la entrevista personal. Los puntajes son los siguientes:

a) Evaluación de la hoja de vida hasta 20 puntos.
b) Evaluación por entrevista personal hasta 80 puntos.

ARTÍCULO 21° La Comisión de Admisión de Posgrado establece en el cronograma del Proceso de Admisión las fechas y horas establecidas para la evaluación correspondiente.

ARTÍCULO 22° Los criterios de evaluación para ambas modalidades ordinario y especial se presentan en el Formato 3 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 23° La persona que suplanta a un postulante, será puesta a disposición de las autoridades competentes para que se aplique la sanción que corresponda de acuerdo a Ley, en concordancia con el Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO 24° En la entrevista personal, el postulante accederá al google meet utilizando el enlace proporcionado por la Comisión de Admisión de Posgrado, según día y hora establecido e identificándose con su DNI o Carné de Extranjería.

ARTÍCULO 25° El jurado evaluador será designado por la Comisión de Admisión de Posgrado.

ARTÍCULO 26°. El puntaje mínimo para aprobar el ingreso a la Escuela de Posgrado será de 55 puntos.

ARTÍCULO 27° El Centro de Cómputo de la Oficina Central de Admisión procesará los resultados de las evaluaciones, obtenidas por el jurado evaluador.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

CAPÍTULO V

DE LOS INGRESANTES

ARTÍCULO 28° La Comisión de Admisión de Posgrado informará al Jefe de la Oficina Central de Admisión el resultado del proceso de Admisión con la relación de ingresantes en estricto orden de mérito y se publicará en la página web de la Universidad y la página oficial de Facebook.

ARTÍCULO 29° Los resultados de las evaluaciones son inapelables y culminarán con la elaboración del consolidado de evaluación del postulante (Formato 4).

ARTÍCULO 30° La matrícula de los ingresantes es de acuerdo con la programación que establezca la Escuela de Posgrado para este proceso. El ingresante deberá recoger su Constancia de Ingreso y efectuar su matrícula en el semestre inmediato al ingreso, de lo contrario perderá su condición de ingresante.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Los programas de posgrado de esta universidad no limitan al postulante para las modalidades de traslado interno y externo, respecto al tiempo de estudios.

SEGUNDA. Los ingresantes recabaran su constancia de ingreso de la maestría y/o doctorado en la Oficina Central de Admisión de manera presencial y/o virtual.

TERECERA: Los postulantes de la modalidad especial por convenio que no alcancen una vacante, podrán ser admitidos bajo la modalidad ordinario.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión de Admisión de Posgrado, cuyas decisiones serán inapelables.

SEGUNDA. El presente Reglamento una vez aprobado por Consejo Universitario, será publicado en la página web oficial de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y en los medios de difusión con los que cuente la Escuela de Posgrado.

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO

FORMATO 1

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE A POSGRADO

Yo: ....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI o CE) Nº : ....., domicilio legal en ..... egresado(a) de la Universidad: ..... Escuela Profesional de: .....

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que conozco y acepto, los horarios de clases establecidos por la Escuela de Posgrado y el Reglamento General de Admisión de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, los que me comprometo acatar y cumplir.

Así mismo, declaro que los documentos adjuntos en mi solicitud de inscripción son copias fieles a los documentos originales, las que presentare en cuanto sean requeridos; y cumplen con los requisitos solicitados para postular en el presente proceso de admisión de posgrado.

Además, declaro que no he incurrido en actos indebidos en procesos de admisión anteriores que me inhabiliten para postular a esta universidad.

En caso de **INCUMPLIMIENTO** me someto a las sanciones que determine la Universidad y a lo establecido en el artículo N° 411 del Código Penal vigente.

Huacho, ... de ..... del 2025

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

DNI: .....

Huella Digital

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO

FORMATO 2

HOJA DE VIDA DOCUMENTADA

Todo lo presentado en el siguiente formato, será tomado como una declaración jurada, es decir que todo lo descrito tiene valor de verdad, caso contrario se procederá de acuerdo a ley.

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres. .....

N° Celular. ..... N° DNI .....

Email. .....

I GRADOS ACADÉMICOS

TIPO DE GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

II CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO: Segunda Especialización, Diplomados

TIPO DE CURSO	DENOMINACIÓN DEL ESTUDIO

III PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS (Como expositor, organizador o asistente)

Cursos, seinarios, talleres, congresos, conferencia, simposios y otros.

TIPO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DEL EVENTO

IV IDIOMAS

NIVEL	IDIOMA

V PUBLICACIONES (Libros, Tesis, Trabajos, Monografías, Artículos)

TIPO DE PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN

VI EXPERIENCIA LABORAL (Entidad, Semestres, Área, Cargo)

ENTIDAD	CARGO

Huacho, ...de..... del 2025

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

DNI: .....

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO

FORMATO 3

HOJA DE EVALUACIÓN PARA EL POSTULANTE

A. EL Concurso de admisión comprenderá.

CRITERIO	PUNTAJES
Evaluación de Hoja de Vida	20 puntos
Evaluación de Entrevista Personal	80 puntos

B. El jurado evaluador deberá consignar la nota correspondiente en cada criterio.
C. La Hoja de Vida será evaluado de acuerdo con los parámetros siguientes:

1) Copia Fedateada del grado por la Universidad de Origen (hasta 10 puntos)

GRADO	PUNTAJES
Grado de Bachiller (pregrado)	10 puntos
Grado de Maestría (posgrado)	10 puntos
Grado de Doctor (posgrado)	10 puntos
Resolución de Grado	10 puntos

2) Cursos de perfeccionamiento (hasta 2 puntos)

Segunda especialización	2 punto c/u
Diplomados	2 punto c/u

3) Participación en eventos (hasta 3 puntos)
Cursos, seminarios, talleres, congresos, conferencia, simposios, mesas redondas y otros.

Expositor	3 puntos c/u
Organizador	3 puntos c/u
Asistente	2 puntos c/u

4) Idiomas (hasta 1 punto)

Por Nivel	1 punto c/u

5) Publicaciones (hasta 3 puntos)

Libros y/o artículos científicos	3 puntos c/u
Tesis de Bachiller o Titulación	3 puntos c/u
Trabajo de investigación en revista especializada	3 puntos c/u
Monografía, guía de práctica (certificadas y/o visadas)	3 puntos c/u

6) Experiencia Laboral (hasta 1 punto)

En Entidades Públicas	1 punto
En Entidades Privadas	1 punto

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO

FORMATO 4

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

(JURADO EVALUADOR)

Apellidos y nombres del Postulante: .....

Programa al que postula: .....

Aspectos evaluables	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado
I) HOJA DE VIDA	20	
1.- Grados Académicos	10	
2.- Cursos de perfeccionamiento	2	
3.- Participación en eventos académicos	3	
4.-Idiomas	1	
5.-Publicaciónes	3	
6.-Experiencia Laboral	1	
II) POSTULANTES A MAESTRÍAS (Fundamentación de las motivaciones de la elección de la Maestría a estudiar)	80	
Motivación personal	10	
Motivación profesional	20	
Motivación científica	20	
Motivación laboral	20	
Motivación social	10	
III) POSTULANTES A DOCTORADOS (Propuesta para la Investigación)	80	
Propuesta de un tema de investigación	10	
Estado de arte	20	
Metodología de investigación	10	
Relevancia científica y social del tema propuesto	20	
Cultura General relacionada al tema propuesto	20	
TOTAL		

Huacho, ... de ..... del 202...

Firma y huella del Evaluador

Huella Digital